

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.109-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el atletismo es la forma organizada más antigua del deporte y se viene desarrollando desde hace miles de años. Las primeras reuniones organizadas de la historia fueron los Juegos Olímpicos, que iniciaron los griegos en el año 776 antes de cristo.

Que, la importancia actual del atletismo puede verse claramente reflejada en la cantidad de países afiliados a la IAAF (Federación Internacional de Atletismo Amateur) llegando en la actualidad a 214 países miembros (3 países más que la FIFA y 21 países más que la ONU en otro orden).

Que, a nivel nacional Argentina tiene una escasa cantidad de pistas reglamentarias, comparativamente con otros países sudamericanos, contando solamente en la provincia de Santa con dos (una en Santa Fe y la otra en Rosario).

Que, el atletismo local y regional sigue creciendo en nuestra ciudad, donde cada año vemos nuevos deportistas subiendo a lo más alto de los podios, muchos de ellos con competencias a nivel sudamericano, panamericano e incluso algunos llegando al nivel mundial.

Que, de este modo se hace necesario poder acompañar a los deportistas en su desarrollo, brindando las condiciones ideales para su entrenamiento y que el mismo pueda ser llevado a cabo en nuestra localidad, para poder disponer de más y mejores condiciones de preparación.

Que, en las pistas de atletismo de material sintético se pueden realizar pruebas como: salto en alto, salto en largo, triple salto, lanzamiento de jabalina, lanzamiento de bala, lanzamiento de disco, lanzamiento de martillo, pruebas de obstáculos, entre muchas otras.

Que, para acompañar el desarrollo deportivo de los atletas, se requiere además de instalaciones complementarias a la pista. Entre ellas se encuentra un centro de salud especializado en el cuidado de deportistas, un gimnasio para complementar los entrenamientos, así como también un área de investigación con un laboratorio equipado con instrumental y profesionales idóneos, para los desarrollos y análisis necesarios para mejorar el rendimiento y la proyección de los atletas.

Que instalaciones de este nivel van a fortalecer el entramado deportivo de la ciudad y potenciarán a atletas y deportistas a alcanzar su máximo potencial, llevando la bandera de nuestro país y nuestra ciudad al más alto nivel.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que a través del Ministerio que corresponda, proceda a la construcción, en la ciudad de Rafaela, en espacio físico a definir, de una Pista de Atletismo de alto rendimiento deportivo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Pista de Atletismo deberá contar con ocho andariveles y su construcción deberá ser con material sintético o el que sea de mejor calidad. Además, en su interior, será imprescindible contar con los sectores e implementos correspondiente para el desarrollo de las pruebas de saltos y lanzamientos, tales como correderas y cajones de salto en largo y triple salto, sector para salto en alto y con garrocha con colchones de caída reglamentarios, jaula de lanzamiento de disco y martillo, corredera y sector de caída para el lanzamiento de la jabalina, círculo y sector de caída para el lanzamiento de la bala, ría para el desarrollo de las pruebas de obstáculos, entre otros
- En el predio de la Pista de Atletismo, será de suma importancia, además, la construcción de las instalaciones para el funcionamiento de un gimnasio, un laboratorio de investigación, iluminación, un área de análisis deportivo y un centro médico biomecánico.
- Crear una comisión especial integrada por funcionarios del Gobierno Provincial, municipal y representantes de las instituciones vinculadas a las actividades deportivas, con el fin de analizar y definir cuestiones relacionadas con el espacio físico para la instalación, diseño y administración del complejo.

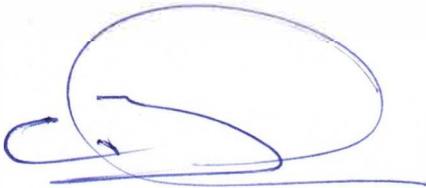
Art. 2.º) Envíese copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe C.P.N Omar Perotti, al Diputado Nacional Lic. Roberto Mirabella, al Senador Departamental C.P.N Alcides Calvo, a la Secretaria de Deportes de la Provincia Prof. Florencia Molinero, al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Humano Tec. Myriam Villafañe y al Subsecretario de Deporte y Recreación, Sr. Ignacio Podio.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciséis días
del mes de junio del año dos mil
veintidós _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela